



PUEBLA
Un gobierno presente



Secretaría de
Planeación y Finanzas

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO

2023

Elaboran:

Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:

**Instituto Estatal de Educación para
Adultos**

Evaluación del:

**1010 Fondo de Aportaciones para la
Educación Tecnológica y de Adultos
(FAETA) - Educación para Adultos**

Fundamento Legal

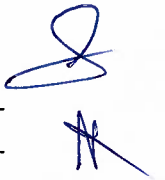
El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaria

de Planeación y Finanzas; se establece la obligación de que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientación a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que hayan sido objeto de evaluación deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.



Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, coordinó y supervisó la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)-Educación para Adultos del ejercicio fiscal 2022.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del FAETA-Educación para Adultos.

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del FAETA-Educación para Adultos.

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2021	Específica de Resultados y Contribución	Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33)	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) - Educación para Adultos	Instituto Estatal de Educación para Adultos

Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizada en el año 2022, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

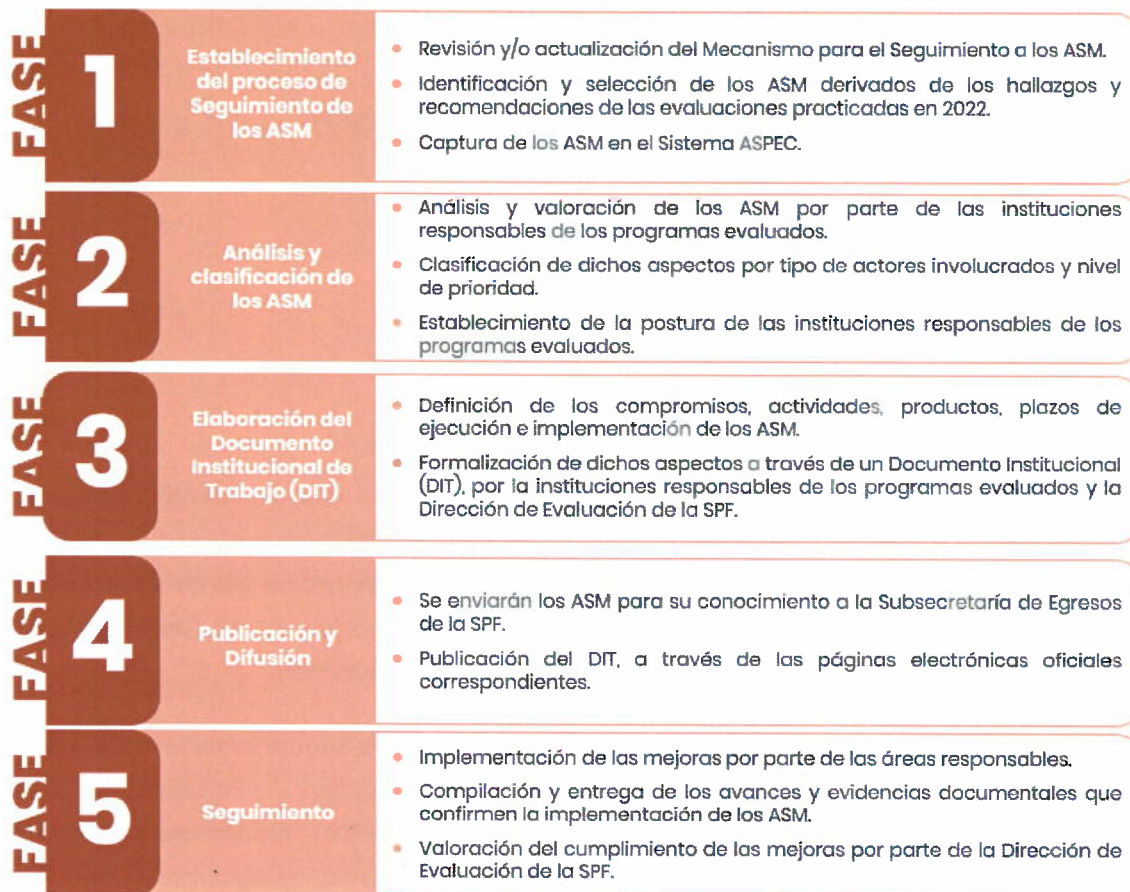
Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

EL Proceso de Seguimiento a los ASM deberá de realizarse según lo señala el numeral 10 y 18 del PAE 2023, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023*.



Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023.



El proceso de seguimiento a los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Resultados y Contribución efectuada en 2022 al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) – Educación para Adultos. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Director General designado como Enlace Institucional de Evaluación del IEEA mediante el oficio IEEA/DG/DPPE/DESE/062/2023, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) – Educación para Adultos con la aceptación de 6 de las 7 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la institución antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas

por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas del IEEA involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna “Acción” del Anexo I y fue establecida por la institución en comentario.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados debido a que la recomendación ya se encuentra implementada por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, será sustentada con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en un



plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico:

evaluacion@puebla.gob.mx

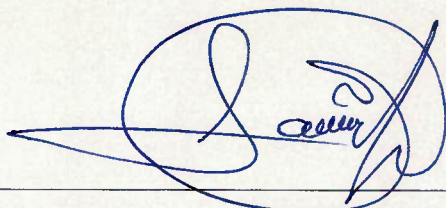
» La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la institución deberá de implementar las mejoras recomendadas a la brevedad posible y enviar la evidencia correspondiente.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

http://www.evaluacion.puebla.gob.mx » Mecanismo ASM MSDE »Ejercicio evaluado 2022
» Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) – Educación para Adultos » Documento descargable
» Documento.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Mecanismo de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) – Educación para Adultos, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Secretaría de Planeación y Finanzas



Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación

Instituto Estatal de Educación para
Adultos



Ismael Zárate Gutiérrez
Director General



Anexo I



I010 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) - Educación para Adultos
Instituto Estatal de Educación para Adultos

1	Las definiciones de las poblaciones de referencia, potencial, objetivo y atendida del Pp E035 no se encuentran enunciadas conforme a los criterios de la MML, dado que cada una de las poblaciones son idénticas entre sí.	Ajustar en el Documento diagnóstico del Pp E035 la definición de sus poblaciones conforme a lo siguiente, donde las poblaciones potencial, objetivo y atendida sean subconjuntos de la población de referencia, especificando la característica que distingue a cada subconjunto en su definición: - Población de referencia: Personas que habitan en el estado de Puebla. - Población potencial: Personas de 15 años y más en el estado de Puebla. - Población objetivo: Personas de 15 años y más en situación de rezago educativo y analfabetismo en el estado de Puebla. - Población atendida: Personas de 15 años y más en situación de rezago educativo en el estado de Puebla atendidas por el IEEA mediante el Programa de Atención a la Demanda de Educación para Adultos.	La definición de las poblaciones del Pp E035 se enuncian conforme a los criterios de la MML.	Si	Si	Se acepta el ASM en su totalidad, se implementaran las definiciones de cada población atendida en el Documento Diagnóstico. Población Referencia: Personas que habitan en el estado de Puebla. Población Potencial: Personas de 15 años y más en el estado de Puebla. Población Objetivo: Personas de 15 años y más en situación de rezago educativo y analfabetismo en el estado de Puebla. Población atendida: Personas de 15 años y más en situación de rezago educativo en el estado de Puebla atendidas por el IEEA mediante el Programa de Atención a la Demanda de Educación para Adultos.	Media	Institucional	<p>1.Acción: Realizar reuniones de trabajo con los Departamentos de Microplaneación y Evaluación y Seguimiento Estadístico con el objetivo de dar a conocer las diferencias entre cada una de las poblaciones al momento de elaborar la el Documento Diagnóstico.</p> <p>Inicio: 2024-01-02</p> <p>Fin: 2024-12-31</p> <p>Evidencia/Producto: Minutas de las reuniones de trabajo con las áreas correspondientes y Documento diagnóstico del Pp E035</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: IEEA</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación.</p> <p>2.Dependencia/Entidad: IEEA</p> <p>Unidad Administrativa: Departamento de Microplaneación.</p> <p>3.Dependencia/Entidad: IEEA</p> <p>Unidad Administrativa: Departamento de Evaluación y Seguimiento Estadístico.</p>
2	La narrativa del nivel de objetivos Fin de la MIR del Pp E035 no incorpora conceptos que hagan explícita su alineación con los objetivos del PED al que está alineado, es decir, reducir la pobreza y las brechas de desigualdad social.	Se sugiere redefinir el Fin de la MIR del Pp E035 de acuerdo con la siguiente propuesta de redacción, para incorporar conceptos que hagan explícita su alineación con los objetivos de planeación estatales: Contribuir a reducir la pobreza y las brechas de desigualdad de la población que habita en el estado de Puebla mediante la disminución del analfabetismo y rezago educativo.	La alineación de la MIR del Pp E035 con los objetivos de planeación estratégica estatales es explícita a nivel de Fin.	Si	Si	Se acepta el ASM en su totalidad, se redefinirá el Fin de la MIR del Pp E035 de acuerdo a la alineación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, es decir, se mencionará lo siguiente: Contribuir a reducir la pobreza y las brechas de desigualdad de la población que habita en el estado de Puebla mediante la disminución del analfabetismo y rezago educativo.	Media	Institucional	<p>1.Acción: Realizar reuniones de trabajo con los Departamentos de Microplaneación, Evaluación y Seguimiento Estadístico y Programación y Presupuesto con el objetivo de informar la importancia de incorporar los conceptos que hacen explícita la alineación del Pp E035 con el Plan Estatal de Desarrollo vigente.</p> <p>Inicio: 2024-01-02</p> <p>Fin: 2024-12-31</p> <p>Evidencia/Producto: Minutas de las reuniones de trabajo con las áreas correspondientes y la MIR del Pp E035 actualizada.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: IEEA</p> <p>Unidad Administrativa: Departamento de Microplaneación.</p> <p>2.Dependencia/Entidad: IEEA</p> <p>Unidad Administrativa: Departamento de Programación y Presupuesto.</p> <p>3.Dependencia/Entidad: IEEA</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación.</p> <p>4.Dependencia/Entidad: IEEA</p> <p>Unidad Administrativa: Departamento de Evaluación y Seguimiento Estadístico.</p>
3	La narrativa del nivel de objetivos Propósito de la MIR del Pp E035 no incluye la misma definición de población objetivo descrita en la MIR federal del FAETA EA (población de 15 años y más en situación de rezago educativo), en el mismo nivel de objetivos, lo cual debilita la identidad entre ambos instrumentos de planeación y restringe su contribución a los objetivos de Fondo.	Enunciar el Propósito de la MIR del Pp E035 de la siguiente manera, a fin de que éste incluya la definición de la población objetivo descrita en la MIR Federal del FAETA EA: Personas de 15 años y más en situación de rezago educativo y analfabetismo en el estado de Puebla, que reciben atención para alfabetizarse y/o concluir la educación básica mediante programas educativos de calidad.	La identidad entre la MIR federal del FAETA EA y el Pp E035 se fortalece a nivel de Propósito.	Si	No	No se acepta el ASM ya que la MIR es elaborada por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), una vez aprobada por la SHCP, la envían los Estados para su atención y seguimiento. Por lo tanto, no podemos realizar modificación alguna.				
4	El Documento diagnóstico del Pp E035 no especifica, en el apartado 5. Presupuesto, cuáles son los criterios empleados para distribuir las aportaciones federales del FAETA EA entre las diferentes acciones (Componentes) y zonas geográficas donde incide, ni tampoco un plazo para su revisión ni actualización. Y las subcategorías del apartado como la Estimación del costo del Programa presupuestario y la identificación de las Fuentes de financiamiento no están requisitadas.	Describir en el apartado 5. Presupuesto del Documento diagnóstico del Pp E035 cuáles son los criterios que se siguen para distribuir los recursos del FAETA EA entre las diferentes acciones (Componentes) y zonas geográficas donde incide el Pp E035, estableciendo un plazo para su revisión y actualización; y complementar el apartado con la información presupuestaria no requisitada.	Los criterios empleados para distribuir las aportaciones federales del FAETA EA entre sus diferentes acciones (Componentes) y zonas geográficas donde incide, se documentan y se hacen de conocimiento para todos los operadores del Fondo en la entidad, estandarizando su uso.	Si	Si	Se acepta en su totalidad el ASM, se implementará en el Documento Diagnóstico los criterios que se ocuparán para la distribución del recurso.	Media	Institucional	<p>1.Acción: Convocar a reuniones de trabajo con los Departamentos de: Microplaneación, Programación y Presupuesto y Evaluación y Seguimiento Estadístico para elaborar el documento diagnóstico con los requerimientos necesarios para su aprobación.</p> <p>Inicio: 2024-01-02</p> <p>Fin: 2024-12-31</p> <p>Evidencia/Producto: Minutas de las reuniones de trabajo con las áreas correspondientes, Documento Diagnóstico del Pp E035</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: IEEA</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación.</p> <p>2.Dependencia/Entidad: IEEA</p> <p>Unidad Administrativa: Departamento de Evaluación y Seguimiento Estadístico.</p> <p>3.Dependencia/Entidad: IEEA</p> <p>Unidad Administrativa: Departamento de Microplaneación</p> <p>4.Dependencia/Entidad: IEEA</p> <p>Unidad Administrativa: Departamento de Programación y Presupuesto</p>
5	El Fondo no cuenta con un documento formalizado institucional o normativo donde se sistematice su flujo operativo en el estado de Puebla respecto de sus tres procesos principales: planeación, ejecución y evaluación.	Incluir en el Manual de procedimientos del IEEA el trazo de los tres principales procesos (planeación, ejecución y evaluación) que se siguen para la gestión del FAETA EA en el estado de Puebla, a fin de que el Fondo cuente con un documento formalizado institucional o normativo donde se sistematice su flujo operativo en el estado de Puebla.	Se cuenta con un documento formalizado (institucional o normativo) donde se sistematice su flujo operativo en el estado de Puebla respecto de sus tres procesos principales (planeación, ejecución y evaluación).	Si	Si	Se acepta totalmente el ASM, para incluir en el Manual de Procedimientos los tres procesos planeación, ejecución y evaluación además del procedimiento de la gestión del FAETA EA.	Media	Institucional	<p>1.Acción: Realizar reuniones de trabajo con la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Desarrollo Administrativo para conocer los avances de la actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos. Además de trabajar la descripción del procedimiento de la gestión del FAETA</p> <p>Inicio: 2024-01-02</p> <p>Fin: 2024-12-31</p> <p>Evidencia/Producto: Minutas de las reuniones de trabajo firmadas por las áreas antes mencionadas y Manual de Procedimientos actualizado.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: IEEA</p> <p>Unidad Administrativa: Departamento de Desarrollo Administrativo</p> <p>2.Dependencia/Entidad: IEEA</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas</p>

Anexo I

1010 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) - Educación para Adultos
Instituto Estatal de Educación para Adultos

6	No se cuenta con un documento que, de acuerdo con el destino de los recursos del Fondo, describa la evolución o el avance (o retroceso) de la cobertura de la población objetivo y atendida en los últimos 5 años.	Incluir en el apartado de Cobertura del Documento diagnóstico del Pp E035 la evolución de sus poblaciones objetivo y atendida con los recursos del Fondo, considerando un análisis histórico de 5 años e identificando los avances o retrocesos obtenidos.	Se cuenta con un documento que, de acuerdo con el destino de los recursos del Fondo, describa la evolución o el avance o retroceso de la cobertura de la población objetivo y atendida en los últimos 5 años. La medición y seguimiento de los resultados obtenido con los recursos del Fondo en el estado de Puebla se fortalece.	55	55	Se acepta parcialmente el ASM debido a que el Documento Diagnóstico tiene la evolución de las poblaciones objetivo y atendida, sin embargo se va a incluir un análisis histórico de cinco años para mostrar los avances obtenidos.	Media	Institucional	<p>1. Acción: Realizar reuniones de trabajo con los Departamentos de Microplaneación y Evaluación y Seguimiento Estadístico con la finalidad de realizar el análisis de los avances de últimos cinco años de las poblaciones objetivo y atendida una vez concluido se añadirá en el Documento Diagnóstico.</p> <p>Inicio: 2024-01-02</p> <p>Fin: 2024-12-31</p> <p>Evidencia/Producto: Minutas de las reuniones de trabajo firmadas por las áreas antes mencionadas y Documento Diagnóstico del Pp E035.</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: IEEA Unidad Administrativa: Departamento de Microplaneación</p> <p>2. Dependencia/Entidad: IEEA Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación</p> <p>3. Dependencia/Entidad: IEEA Unidad Administrativa: Departamento de Evaluación y Seguimiento Estadístico.</p>

